1. GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio	MARZO DE 2025
Dirección solicitante	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de selección	INVITACION A COTIZAR

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS, QUIRÚRGICOS O NO, INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no cuenta con el recurso humano requerido, con perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura a la demanda, como tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología para pacientes mayores de quince (15) años; por lo anterior, se requiere la contratación de un tercero que garantice a cabalidad, con idoneidad y experticia, la prestación de los servicios y actividades de la especialidad a contratar.

La Subred de servicios de salud Sur E.S.E , requiere contratar la: **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS, QUIRÚRGICOS O NO, INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS**; Contemplando el recurso humano especializado y de apoyo necesario para la operación del mismo, suministro de insumos medico quirúrgicos y medicamentos propios de los servicios ambulatorios, equipos biomédicos generales y específicos, así como la dotación de muebles y equipos de oficina adicionales que requieran para la prestación del servicio.

A continuación, se presenta un comparativo de producción de consultas, interconsultas y procedimientos realizados durante las vigencias 2020 a 2024; producto de la demanda de atención a pacientes del servicio de Urología:

TABLA 1. PRODUCCIÓN SERVICIO UROLOGIA PERIODOS 2020 – 2024

COMPARATIVO DE PRODUCCION CONSULTAS DE UROLOGÍA	CANTIDAD REALIZADA 2020 - 2024				
	2020	2021	2022	2023	2024
CONSULTA ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ Y CONTROLES	1498	1997	4086	3312	4801
INTERCONSULTA DE UROLOGÍA EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÒN	335	1256	1447	1864	2070
TOTAL	1.833	3.253	5.533	5.176	6871

COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR GRUPO	CANTIDAD REALIZADA				
	2020	2021	2022	2023	2024
GRUPO 2 – 6	17	16	32	69	62
GRUPO 7 -10	106	170	265	587	1163
GRUPO 11-13	8	31	88	196	459
GRUPO 20 – 23	0	0	22	38	2
TOTAL	131	217	407	890	1686

PRODUCCION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS POR GRUPO 2020 - 2024

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

TABLA 3. LISTADO PROCEDIMIENTOS A CONTRATAR DEL SERVICIO DE UROLOGÍA

ACTIVIDAD
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias).
Interconsulta.
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista - Máximo una (1) hora por semana).
Uro dinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología.
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).

Fuente: Dirección Servicios Complementarios- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

El proponente deberá garantizar la realización de los procedimientos mínimos de diagnóstico que se derivan de la consulta y que son consideradas actividades intermedias, incluyendo los equipos e insumos necesarios para su realización, los cuales serán reconocidos a través del valor de la consulta ambulatoria:

- Urodinamia estándar.
- Urodinamia con prueba farmacológica.
- Uroflujometria.
- Citometría.
- Perfil uretral o esfinteromanometría.
- Ecografía de próstata transrectal (La Subred Sur le aporta el equipo).
- Ecografía de próstata transabdominal (La Subred Sur le aporta el equipo).

Los demás que se puedan realizar en áreas de procedimientos mínimos (cambios de sonda en consultorio ambulatorio).

Nota: Para aquellos procedimientos que NO se encuentran descritos en el anterior listado, que se requieran para dar respuesta al tratamiento integral y que estén autorizados por los diferentes pagadores, solo se podrán realizar previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a las tarifas definidas por la entidad y que sean costo benéficas para la Subred Sur.

Los insumos de alto costo que se pueden llegar a requerir para los procedimientos, serán reconocidos a precio factura siempre y cuando se encuentren debidamente cargados y/o reportados por el sistema de información, **Ver anexo "TABLA DE INSUMOS FACTURABLES A PRECIO DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR".**

Si se requiere un insumo de alto costo adicional no contemplado en el listado del anexo anterior, se deberá solicitar autorización al supervisor del contrato para incluirlo a través de otro si al contrato, el valor a reconocer será precio factura de compra.

Las interconsultas que deriven en procedimiento serán reconocidas bajo el Decreto 2423 de 1996 – Articulo 76 el cual establece "*El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.*

TALENTO HUMANO

Se debe garantizar la disponibilidad del talento humano requerido de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y demás normas que apliquen, contar con estrategias que permitan mitigar alguna eventualidad relacionada con el mismo, dando cumplimiento a la programación de turnos y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la Subred Sur E.S.E.

El contratista deberá presentar en la propuesta técnica el personal que asignará, considerando los siguientes requerimientos:

TABLA 4 - LISTADO TALENTO HUMANO A APORTAR POR PARTE DE LA EMPRESA

PROYECCION TALENTO HUMANO - UROLOGÍA	
PERFIL	CANTIDAD
URÓLOGOS Y SUPRAESPECIALISTAS	Mínimo 4
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Mínimo 3
APOYO ADMINISTRATIVO	1
APOYO DE MANTENIMIENTO	1

Fuente: Dirección Servicios Complementarios- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

El contratista debe contar con el recurso humano y equipos biomédicos completos y con capacidad para dar cobertura a la demanda del servicio de salud especializado, con el fin de garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la Subred Sur; por lo cual, la tabla anterior solicita el mínimo, si para la operación del servicio se requiere recurso humano adicional, este deberá ser aportado para la ejecución del contrato con las mismos requerimientos de idoneidad.

Así mismo, debe contar con plan de contingencia en caso de incapacidades o ausencias del recurso humano.

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE TALENTO HUMANO:

Las horas de recurso humano deberán ser garantizadas teniendo en cuenta que de manera simultánea se debe dar respuesta a interconsulta de servicios de urgencias y hospitalización, procedimientos de urgencia y/o programados, así como la consulta ambulatoria.

Cabe señalar que la modalidad de consulta asistida con médicos generales no se acepta en el modelo de Prestación del servicio en ninguno de los procesos, de presentarse esta situación se incurrirá en incumplimiento del contrato y glosa de los procedimientos y/o consultas realizadas por el mismo.

Para que la operación del servicio cumpla con los atributos de calidad para la atención en salud (Continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), el proponente deberá garantizar:

- Mínimo doce (12) horas diarias presenciales de lunes a sábado (7 am - 7 pm).
- Para días dominicales y festivos deberá garantizar disponibilidad telefónica de 7 a.m. – 7 p.m. y desplazamiento a la institución de acuerdo a la urgencia.
- Profesional especializado para responder diariamente interconsultas, en un tiempo máximo de 6 horas en el día, y 12 horas máxima en la noche.

Es importante considerar que, cuando la Institución requiera reubicación de sitio de atención, les será informado previamente al contratista seleccionado; lo anterior debido a futuros proyectos de adecuaciones de infraestructura.

Así mismo, a partir de las necesidades identificadas por la Subred Sur, se definen criterios orientadores que el contratista deberá tener en cuenta para la presente invitación, el cálculo de horas a ofertar debe contemplar los promedios mensuales de las actividades con mayor demanda, sin que se afecten los demás procedimientos.

TECNOLOGÍA BIOMÉDICA:

EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR

La Subred Integrada de Servicios de salud Sur E.S.E., entregará al proponente seleccionado los equipos de propiedad disponibles para la prestación del Servicio de Urología.

TABLA 6 - LISTADO EQUIPOS DEL SERVICIO DE UROLOGIA PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	MARCA	MODELO
1	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	KERN NPE	MPE250K100HM
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	RIESTER	RI-FORMER
3	ONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	RIESTER	DUPLEX 2,0
4	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	YUWEL	YE680E
5	BÁSCULA DE PISO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	SECA	
7	CISTOSCOPIO	HOSPITAL MEISSEN	WOLF GERMANY	86500445

Fuente: Ingeniería Biomédica, Dirección administrativa –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

Los equipos mencionados deberán ser usados por el proponente y responder por las condiciones óptimas de los mismos durante su operación; lo anterior incluye mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos para su operación, sin implicar costo adicional, ni retiro de los mismos al momento de finalizar la operación por terminación de la relación contractual.

Es importante aclarar que los equipos se entregarán al contratista seleccionado que le quede asignado el contrato con la respectiva revisión del estado en que se encuentran en el momento que se dé inicio a la operación.

EQUIPOS BIOMÉDICOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA

TABLA 7 - EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMOS QUE DEBERA APORTAR EL CONTRATISTA

NO	EQUIPO	TUNAL
1	CISTOSCOPIOS: JUEGOS COMPLETOS ÓPTICA, CAMISAS OBTURADOR Y PUENTE DE TRABAJO.	X
2	RECEPTOSCOPIO: JUEGOS COMPLETOS, FLUJO CONTINUO Y ROTACIÓN, INCLUYEN LENTES, CAMISAS EXTERNAS E INTERNAS, OBTURADORES, ELEMENTOS DE TRABAJO, CABLES ACTIVOS,	X

	CABLES FIBRA ÓPTICA, ADAPTADORES, SISTEMAS DE EVACUACIÓN, TOOMEY Y GRANADAS.	
3	URETRÓTOMO	X
4	URETEROSCOPIO FLEXIBLES DOBLE CANAL CON ACCESORIOS, PINZAS DE ROTACIÓN, PUNTA BOCA RATÓN, INCLUYE INSERTO Y MANGO.	X
5	URETEROSCOPIO RÍGIDO Y SEMIRRÍGIDO	X
6	NEFROSCOPIO JUEGO COMPLETO CAMISAS OBTURADOR, PINZAS EXTRACCIÓN.	X
7	FIBRA ÓPTICA.	X
8	EQUIPO DE URODINAMIA	X
9	INSTRUMENTAL DE ENDOSCOPIA, PINZAS CUERPO EXTRAÑO Y BIOPSIA.	
10	ECOGRAFO.	X

Fuente: Ingeniería Biomédica, Dirección administrativa –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el contratista prestará el servicio, como tampoco de los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.

Es importante aclarar que los equipos propios de la subred se entregarán al proveedor que le quede asignado el contrato con la respectiva revisión del estado en que se encuentran en el momento que se dé inicio a la operación.

Al ingresar equipos por parte del oferente, se deberá coordinar con el personal de Ingeniería biomédica de la Subred Sur, quien hará una inspección física funcional de la tecnología, así como una verificación de la documentación por medio del formato GA-TBI-FT-06-V3 (lista de chequeo documentación- adquisición).

La Subred Sur, presentará certificación firmada por el área de Ingeniería biomédica, en donde consta el correcto cumplimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, hojas de vida de equipos actualizadas de manera mensual, con los que se prestará el servicio.

ASISTENCIA DE INGENIERÍA

Relacionada con el acompañamiento y respuesta a dificultades con equipos en apoyo tecnológico, para lo cual se debe entregar cronograma de asesoría y asistencia técnica por parte de Ingeniería Biomédica del proponente.

El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur, con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos. Al mismo tiempo se da claridad que la totalidad de los mantenimientos está a cargo del proponente sin importar si son propios de la Subred Sur o del proponente. Excepto para aquellos equipos comprados por la Subred y que se encuentren en periodo de garantía.

SERVICIO EN ESPEJO

Se contará con un servicio de Urología en espejo en caso de cualquier siniestro (ocurrencia del riesgo o evento dañoso) de manera que dé respuesta en un plazo no mayor a doce (12) horas para la realización de exámenes o procedimientos que incluyen el traslado del paciente, lo anterior sin que sean facturables a un valor diferente al pactado en el contrato, adicionalmente debe ser coordinado con anterioridad con el supervisor del mismo.

INSUMOS

Insumos de papelería

- Insumos de oficina (papel, esferos, ganchos cosedora, ganchos legajador, cosedora, perforadora carpetas de archivo, etc.)
- Tóner de impresoras
 CD para los casos que aplique
- Los demás que no estén en el listado y se requieran para su operación.
- Pilas – equipos.

Medico quirúrgicos

- Ropa desechable
- Materiales para limpieza y desinfección de equipos.
- Gasas
- Guantes
- Catéteres uretrales
- Jeringas
- Jabón para lavado de manos
- Toallas desechables para secado de manos
- Soluciones para limpieza y desinfección de equipos biomédicos y dispositivos médicos.

Los demás requeridos para la realización de los diferentes procedimientos ofertados por el servicio de Urología.

Medicamentos

Todos los requeridos para la realización de los diferentes procedimientos ofertados por el servicio de Urología.

Dispositivos médicos

El contratista debe aportar todos los requeridos para la realización de los diferentes procedimientos ofertados por el servicio de urología y debe garantizar un proceso de recepción técnica, ingreso, almacenamiento.

TARIFAS (PRECIOS TECHO):

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará al contratista por cada uno de los procedimientos realizados el valor ofertado y como máximo los valores registrados en la tabla contigua.

TABLA 8 - PROCEDIMIENTOS DE UROLOGIA

ACTIVIDAD	VALOR	MINIMA	MAXIMA	VALOR TECHO
consulta por especialista en urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)	$ 48.462	523	549	$ 25.321.134
interconsulta	$ 30.900	146	154	$ 4.520.670
junta quirúrgica (valor hora institucional especialista-máximo 1 hora por semana	$ 54.075	1	2	$ 59.483
urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a urología	$ 96.563	42	44	$ 4.036.31[illegible]
VALORES PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS				
Grupo 2-6 (incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 270.375	48	51	$ 13.086.150
Grupo 7-10 (incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 639.671	95	99	$ 60.512.896
Grupo 11-13 (incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 889.920	36	39	$ 32.304.096
Grupo 20-23 (incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 1.207.984	3	4	$ 3.986.347

- La tabla anterior muestra las actividades a cumplir con valores mínimos y máximos a realizar para cada uno de los ítems para pacientes pertenecientes a la EPS Capital Salud modalidad pago PGP, si el contratista realiza un numero de procedimientos que oscile entre la banda mínima y máxima, la subred reconocerá hasta el valor máximo establecido.
- Si el contratista realiza actividades modalidad pago PGP por debajo del mínimo establecido, la subred reconocerá solo las actividades por el valor de referencia pactado de la tabla número 8.
- Si el contratista realiza actividades modalidad pago PGP por encima del máximo establecido, la subred reconocerá hasta el valor máximo establecido.
- Las cantidades tanto de actividades mínimas y máximas a realizar, así como el costo de cada una de ellas estará sujeto a las modificaciones que la EPS Capital Salud realice al contrato establecido con la

Subred Integrada de Servicios de salud Sur, lo cual sería motivo de modificaciones al contrato vigente con el tercero o a la necesidad de elaboración de uno nuevo.

TABLA 9 TARIFAS PARA FACTURACION EVENTO A PACIENTES OTROS PAGADORES PROCEDIMIENTOS DE UROLOGIA

ACTIVIDAD	VALOR TECHO MAXIMO A RECONOCER SUBRED SUR - (Incluyendo insumos)
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)	$ 58.813
Interconsulta	$ 41.200
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista - Máximo una (1) hora por semana).	$ 72.100
Urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología.	$ 128.750
VALORES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).	$ 360.500
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).	$ 799.589
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).	$ 1.112.400
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad).	$ 1.509.980

Para las actividades realizadas a pacientes de EPS diferente a capital salud se reconocerá el valor pactado con el contratista, el cual en este estudio de necesidad proyecta un valor techo establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

Adicionalmente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur estableció un **monto mensual de hasta SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 65.000.000)** para la cancelación de dispositivos de alto costo (máximo dos del mismo tipo por paciente y sujeto a auditoria), los cuales serán reconocidos a precio factura del proveedor correspondiente y deben estar cargados y/o reportados por el sistema de información de la Subred.

Nota:

- Se debe tener en cuenta que las consultas o interconsultas que terminen en procedimiento no son facturables por parte del contratista; sin embargo, deberán ser reportadas en la estadística de producción.
- Las interconsultas que deriven en procedimiento, el primer control postoperatorio no es facturable por parte del contratista.

En cirugías múltiples, solo se podrán reconocer máximo dos (2) procedimientos del mismo grupo quirúrgico y cuando son de diferente grupo se reconocerán máximo tres (3), independientemente del número total realizado.

4. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

- **Anexo 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **Anexo 2** COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- **Anexo 3** MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- **Anexo 4** CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- **Anexo 5** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 6** MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 10** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 11** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- **Anexo 12** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Cuando Aplique)
- **Anexo 13 ANEXO** TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- **Anexo 14 DECLARACIÓN** JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto

Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	85	12	17	00

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

El corredor de seguros, agencia de seguros o agente de seguros deberá contar con más de 5 años de experiencia comprobada como intermedio de seguros este requisito se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio (para agentes y agencias) o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (para corredores) y se tomara como fecha para el computo la de matrícula.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que sea propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a cinco (5) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la

notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

VERIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente del proponente singular o de cada uno de los integrantes del proponente plural en el SIRI "Consulta general de sanciones administrativas en firme" sobre la no existencia de **multas y/o sanciones impuestas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia durante los últimos 10 años;** para efectos del cómputo del término de tiempo se tomará la fecha de firmeza de la resolución que impuso la sanción; en aquellos casos en que el acto administrado haya sido recurrido se tomará como fecha inicial para el computo del término la de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial *y* extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal *y*, en este último caso se señalarán los términos *y* extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

3.2.1.10 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, **AUTORIZA** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADADE SERVICIOS DE SALUD SUR, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

•Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

• Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, para efectos de imposición de multas, constitución de garantías y requisitos en la presente contratación, se tomará como valor presuntivo del contrato la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000)
•Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
•Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADADE SERVICIOS DE SALUD SUR podrá

denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

•Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADADE SERVICIOS DE SALUD SUR. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADADE SERVICIOS DE SALUD SUR podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA

FINANCIERA DE COLOMBIA.

Se deberá acreditar por parte de los corredores de seguros CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

En el caso de los agentes o agencias de seguros y tomando en consideración que este tipo de intermediarios no cuentan con el mencionado certificado, el requisito se acreditará con certificación expedida por tres (3) compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste que el intermediario cuenta con clave activa.

En ambos casos el documento no deberá tener más de 30 días de expedido.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de ascensores y estén debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.

3. Valor del contrato.
4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
5. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

1. Contrato
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, o final
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente algu[illegible] de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

FACTORES DE VERIFICACION

Requisitos Habilitantes Técnicos:

2. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO

Para la verificación de las condiciones del personal, el contratista acreditara la idoneidad y experiencia exigida allegando las hojas de vida del talento humano, así como adjuntar carta que autorice la presentación de su hoja de vida al presente proceso, firmada por parte del profesional.

El contratista deberá presentar carta de compromiso original firmada por el representante legal mediante la cual

expresa que no utilizara la modalidad de consulta asistida con médicos generales ya que no es aceptada en el modelo de Prestación del servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO

URÓLOGOS

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la experiencia.
- Fotocopia de Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma y acta de grado de médico.
- Diploma y acta de grado especialista en Urología otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación. En el caso de haber cursado en el exterior deben anexar la resolución de homologación ante el ICFES y validación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia certificada mínima un (1) año en el ejercicio de la especialidad.
- Carta de autorización original para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestará servicio de Urología
- Inscripción en el RETHUS.
- Inscripción a plataforma MIPRES.
- Certificado del tribunal Nacional de ética Médica.
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual no mayor a dos (2) años de vigencia.
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital avanzado no mayor a dos (2) años de vigencia.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería, judiciales Policía y certificación de delitos sexuales.

OTROS PERFILES

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la experiencia.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma y acta de grado título bachiller.
- Diploma y acta de grado como técnico laboral en auxiliar de Enfermería.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en el ejercicio del servicio.
- Inscripción en el RETHUS.
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual no mayor a dos (2) años de vigencia.
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital básico no mayor a dos (2) años de vigencia.
- Carta de autorización original para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestara servicio de Urología.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería, judiciales Policía y certificación de delitos sexuales.

PROFESIONAL EN PROCESOS DE CALIDAD

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la experiencia.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma y acta de grado como profesional.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en el servicio.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

PROCESOS PRIORITARIOS

El proponente debe de anexar la siguiente documentación:

- ✓ Modelo de prestación de servicio objeto del presente proceso, alineado con la descripción de actividades a realizar (consulta, interconsulta, procedimientos), talento humano que realizara la atención, horarios, uso y control de tecnología biomédica, dispositivos y medicamentos, mecanismos para garantizar cumplimiento de normatividad vigente, medición de factores claves del servicio a través de fichas de indicador.
- ✓ Protocolos, procedimientos y/o guías de manejo con algoritmos, acorde a los lineamientos institucionales (tener en cuenta el listado de procedimientos a realizar).
- ✓ Carta de compromiso firmada por el representante legal, mediante la cual expresa la adherencia al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E., y a la política del **NO REÚSO** institucional.
- ✓ El contratista debe anexar el certificado y/o contrato con una IPS (habilitada por ente competente), en la cual se realizarán las atenciones (consultas, procedimientos) hasta la finalización de la contingencia.

Nota:

Es importante aclarar que, una vez se dé inicio al contrato el proponente tendrá un (1) mes para transcribir estos documentos a las plantillas institucionales.

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS DE EQUIPOS

Anexar a la propuesta, las hojas de vida de cada equipo, las cuales deben contener:

- Características del equipo, relacionadas en un cuadro en Excel y debe tener como mínimo: Marca, modelo, serie, tipo de riesgo del equipo, uso del equipo.
- Ficha técnica de cada equipo: estado; historial de mantenimiento correctivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación o su certificación, si no lo amerita) y preventivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación).
- Copia del registro sanitario o permiso de comercialización.
- Copia del registro o manifiesto de importación si aplica; con los seriales de los equipos subrayados, legibles y plenamente identificados, correspondientes a los equipos referenciados en el cuadro de Excel de características.
- Contrato suscrito entre el contratista y una empresa que desarrolle mantenimiento preventivo y calibración. Entregar el cronograma anual de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur E.S.E., con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos.

(Se adjunta formato anexo para diligenciamiento:
HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO GA-TBI-FT-01 V1).

ECONOMICOS

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los servicios

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.

Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor ofertado en la propuesta no está sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.
La propuesta económica deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los factores de desempate que trae consigo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente conforme a las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.

11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
13. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
14. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
18. Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
19. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
'. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25. Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
26. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRA REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($540.000.000) incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. Nota "La subred Integrada de Servicios de Salud Sur realizará a partir del 22 de febrero de 2025 lo concerniente al recaudo del 1% del impuesto de Timbre, el cual se estableció mediante Artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero del 2025, y se aplicará a todos los contratos otorgados por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tanto misionales como administrativos. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000.00), cuya aplicación y vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, a partir del Acta de Inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESIGNACION SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección de servicios Complementarios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Número de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público

de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")

16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 - HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Aplicar las guías, procesos y procedimientos propios del servicio, establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y las autoridades competentes en el marco de la normatividad legal vigente. (Participar en la construcción de las guías de manejo).
2. Mantener el talento humano ofertado en la propuesta contractual. Si por alguna circunstancia fuese necesario algún cambio de personal, se debe notificar previamente, y de manera formal al supervisor principal, adjuntando de manera inmediata la hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad.
3. Entregar las agendas a tres (3) meses para la programación de consultas, máximo el veinticinco (25) de cada mes o el día hábil que lo preceda, con los turnos presenciales y de disponibilidad del personal especializado.

4. Solicitar autorización al supervisor del contrato en los casos que por fuerza mayor se requiera reprogramar una agenda.
5. Presentar informe mensual de ejecución al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura, en el que debe incluir fichas de indicadores actualizadas, Oportunidad de citas, respuesta interconsultas y complicaciones, con seguimiento y análisis de resultados.

- Oportunidad de la consulta no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.
- Oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.
- Respuesta a interconsultas de urgencias y hospitalización máximo doce (12) horas desde la solicitud que se genera por el sistema en las unidades de Meissen y Tunal.
- Las actividades de respuesta a interconsultas que no cumplan con los estándares de oportunidad definidos y carezcan de justificación válida, se les aplicará un descuento del 10% del valor de las interconsultas realizadas en el periodo y que no cumplieron con el estándar, previa revisión por parte del supervisor del contrato y el operador.

6. Cumplir en el diligenciamiento de los registros clínicos, con los estándares de calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), y la debida aplicación del CIE 10, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con la calidad de los mismos.
7. Notificar la ocurrencia o no de los sucesos de seguridad (adversos, incidentes y complicaciones), así como los eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria.
8. Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las interconsultas y no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica
9. Dar respuesta a las PQRS de los usuarios que acuden a solicitar servicios de Urología y que presentan insatisfacción por los mismos, en un término no mayor a tres (3) días desde que se solicita.
10. Mantener actualizado el registro diario de limpieza y desinfección de los elementos y demás equipos del servicio en donde se demuestre la realización de la actividad.
11. Participar en los procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión de conocimiento de la Subred Integrada Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio.
13. Garantizar el buen uso y cuidado de las instalaciones de la Subred Sur (infraestructura) designados para la prestación del servicio, asumiendo los gastos y/o costos de la reparación de las mismas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y realizando un mantenimiento periódico de las mismas (Por lo menos semestral o en el momento que se requiera).
14. Coordinar con el personal de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., el ingreso de equipos, quienes harán una inspección física funcional de la tecnología, así como una verificación de la documentación por medio del formato GA-TBI-FT-06-V3 (lista de chequeo documentación- adquisición).
15. Presentar certificación firmada por el área de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., en donde consta el correcto cumplimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, hojas de vida de equipos actualizadas de manera mensual, con los que se prestará el servicio, así como de los daños que por cuestiones inherentes de uso se les cause, para lo cual la Subred Sur no asumirá ninguna responsabilidad.
16. Entregar el cronograma anual de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur, con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos

correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos.

17. Presentar certificación firmada por el área de Ingeniería biomédica de la subred Sur en donde consta el correcto cumplimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, hojas de vida de equipos actualizadas de manera mensual, con los que se prestará el servicio, así como de los daños que por cuestiones inherentes de uso se les cause, para lo cual la Subred Sur no asumirá ninguna responsabilidad.
18. Durante la ejecución del contrato, se retendrá un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total mensual del contrato como garantía para cubrir posibles glosas o inconsistencias que puedan surgir durante el proceso de liquidación. Este monto será retornado una vez se verifique la auditoría correspondiente y/o se lleve a cabo la liquidación definitiva del contrato.

11. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		**Valor: $540.000.000**

12. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía n podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del*

			artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

13. FIRMAS AUTORIZADAS

	NOMBRE	FIRMA
Dirección Servicios Complementarios	María Carolina Leal Aponte	
Dirección de contratación	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	
Director Operativo de Contratación	Héctor Alfonso Guerrero López	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	